

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00207.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo manifestado en el memorial que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 08 de mayo del año en curso (derivado No. 04 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones físicas relacionadas en los numerales 2º, 3º y 4º del escrito que obra a folio precedente del compaginario¹, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial al demandado DIEGO FRANCISCO MEDINA HOLGUIN, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10º del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 291 y 292 *Ibíd*em (derivado No. 04 del expediente digital).-

Con relación a la dirección física y electrónica que se relacionan en los numerales 1º y 5º del memorial en mención, téngase en cuenta que dichas direcciones fueron aportadas en el escrito de demanda (acápite de notificaciones), por consiguiente, no hay lugar a tenerlas en cuenta nuevamente para efectos de diligencias de notificación judicial al extremo demandado (ver derivados No. 01 [folio 111] y 04 del expediente digital).-

Por consiguiente, se ordena a la parte actora y su apoderada judicial, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto de apremio al extremo demandado en las direcciones físicas aportadas en el escrito anterior, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y allegar al expediente las constancias de rigor.-

O en su defecto, proceder a practicar la diligencia de notificación del auto mandamiento ejecutivo a la parte demandada en la dirección electrónica aportada en la demanda (acápite de notificaciones), en la forma ordenada por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, allegando al expediente las constancias pertinentes.-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

¹ Derivado No. 04 del expediente digital.

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **087**, hoy **26 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def1ee6f942af386470ae3ec34f28300abea5c4efea607f931e90828a81da7e0**

Documento generado en 25/05/2023 10:20:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>